I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000425

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 15 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5063/2009; el Oficio N°037/2009 del Fiscal don Jaime Quezada Franzetti; la Vista Fiscal de la causa; el Decreto Alcaldicio Nº201/078/2009; los Decretos Exentos Nº202/549/2009, N°202/621/2009, Nº202/682/2009, Nº202/910/2009 y Nº202/1059/2009; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/078/2009, se instruyó sumario administrativo en contra de don **Luis Bulboa Labra**, cédula de identidad Nº4.050.172-k, Profesional grado 7º de la planta municipal, a fin de determinar sus eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por el Director de Obras Municipales en su Oficio Reservado N°800/001/2009.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/549/2009, se instruyó sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos denunciados en el Ordinario N° 1000/123/2009 de la Dirección Juridica y a documentos adjuntos.

Que, mediante los Decretos Exentos Nº202/621/2009, Nº910/2009 y 202/1059/2009 se amplió en 20 días cada uno, el plazo para sustanciar el sumario administrativo ordenado incoar mediante Decreto Alcaldicio N°201/078/2009, por existir diligencias pendientes.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/682/2009, se acumuló a la causa ordenada incoar mediante Decreto Alcaldicio Nº201/078/2009, el sumario administrativo instruido por Decreto Exento Nº202/549/2009, por emanar ambos directa e inmediatamente de los mismos hechos.

La Vista Fiscal y el expediente sumarial.

D E C R E T O:

1. Aplícase al funcionario don **LUIS BULBOA LABRA**, cédula de identidad Nº4.050.172-k, Profesional grado 7° de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de **"Destitución"**, establecida en el artículo 120, letra d) de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", por contravenir lo dispuesto en la Ley Nº19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en sus artículos Nº5, Nº7 y Nº13, y la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en sus artículos 58 letras b), c) y g) y el artículo Nº82 letra a).

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001425

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFIQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Contraloria General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Interesado
Fiscal Sr. Jaime Quezada F.
Secretaria Municipal
Página web